



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016-CMP**

Paracas, 27 de abril de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada Entidad fórmula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 00472-2016-GPP-MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017 de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, asimismo, el Informe Legal N° 367-2016-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal, por lo que con Informe N° 0022-2016-MDP/GM, la Gerencia Municipal, dispone se ponga en consideración del Concejo Municipal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016-CMP**

Que, con conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, el presidente de debate pide a los señores Regidores pronunciarse sobre el tema y de conformidad con el artículo 41°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Distrital de Paracas, aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

Artículo Primero.- APROBAR vía Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Esabel Ucharima Alcantara*  
Abog. Esabel Ucharima Alcantara  
Jefe de Of. de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Miguel Angel Castillo Ojeda*  
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda  
ALCALDE